



Excmo. Ayuntamiento de
EL CAMPILLO
(Huelva)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 26 DE FEBRERO DE 2014

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de El Campillo, siendo las ocho horas y treinta minutos del día 26 de Febrero de dos mil catorce, se reúnen los Sres. concejales integrantes de la Junta de Gobierno Local, que se relacionan a continuación, en sesión ordinaria en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Francisco Javier Cuaresma Delgado, asistidos por el Secretario-Interventor, Don Miguel Ángel Palomino Padilla.

Asistentes:

El Sr. Alcalde-Presidente:

D. Francisco Javier Cuaresma Delgado

Los Concejales:

D. José Manuel Rodríguez Gómez

D^a Sonia Ruiz Sánchez

El **Sr. Alcalde-Presidente**, D. Francisco Javier Cuaresma Delgado, declara abierta la sesión y propone tratar los asuntos contenidos en el Orden del Día.

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

En relación al Acta de la Sesión celebrada el día 19 de Febrero de 2014, cuyo borrador se ha entregado a los miembros del Órgano junto con la convocatoria, se pregunta si existe alguna objeción que hacer a la misma.

Votación: Sin manifestación alguna al respecto, **SE APRUEBA** por unanimidad de los asistentes, que conforman la mayoría absoluta del número de miembros del Órgano Colegiado, el Acta de la Sesión anterior.

PUNTO SEGUNDO.- INICIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE EXPEDIENTE DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE BIEN DEMANIAL.

Por el Secretario-Interventor se da cuenta de la Propuesta de Alcaldía, que se transcribe a continuación de forma literal:

"Visto que existen puestos vacantes en el Mercado de Abastos, más concretamente los puestos Nº 6, 7, y 14 y dos cámaras/almacén y dada la conveniencia de la apertura de los mismos, como quiera que el bien está calificado como de dominio público, se pretende realizar una concesión administrativa de uso privativo de dicho bien de dominio público.

Visto el informe de los Servicios Técnicos Municipales sobre el bien inmueble objeto de la concesión, adjuntando al mismo, el Proyecto Técnico de la actividad proyectada

Visto el Informe de Secretaría y visto que de conformidad con el mismo, el órgano competente para aprobar y adjudicar la concesión es la Alcaldía, si bien la citada competencia se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto 68/2011.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 93 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de



Excmo. Ayuntamiento de
EL CAMPILLO
(Huelva)

Contratos del Sector Público y con el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Iniciar y aprobar en un solo acto el procedimiento de adjudicación de la concesión administrativa de uso privativo puestos vacantes en el Mercado de Abastos, más concretamente los puestos Nº 6, 7, y 14 y dos cámaras/almacén por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

SEGUNDO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, para la adjudicación de la concesión administrativa en cuestión.

TERCERO. Publicar en el Perfil de contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo de quince días puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.

CUARTO. Publicar la composición de la mesa de contratación en el Perfil de Contratante, con una antelación mínima de siete días con respecto a la reunión que deba celebrarse para la calificación de la documentación referida en el artículo 130.1 de la Ley de Contratos del Sector Público".

Votación: Vista la Propuesta de Alcaldía, **SE APRUEBA** por unanimidad de los asistentes, que conforman la mayoría absoluta del número de miembros del Órgano Colegiado.

PUNTO TERCERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE EXPEDIENTE DE DECLARACIÓN DE INNECESARIEDAD DE LICENCIA DE SEGREGACIÓN.

Por el Secretario-Interventor se da cuenta de la Propuesta de Alcaldía, que se transcribe a continuación de forma literal:

" Visto que con fecha 25 de Julio de 2013, fue presentada por D. Iñigo Garavilla Fernández solicitud de declaración de innecesariedad de licencia de parcelación de la finca situada en los parajes denominados "La Pólvora, Las Cañadas y Cabezo de San Blas" formada por las parcelas catastrales números 72, 74, 76 y 100 del Polígono 14, por la parcela 1 del Polígono 15 y por las parcelas 3, 7,14 y 52 del Polígono 16 de éste Término Municipal.

Visto que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 172.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y 16 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se emitió **INFORME DE LOS SERVICIOS TÉCNICOS EN SENTIDO FAVORABLE.**

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, y el Decreto de delegación de competencias 68/2011, propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. situada en los parajes denominados "La Pólvora, Las Cañadas y Cabezo de San Blas" formada por las parcelas catastrales números 72, 74, 76 y 100 del Polígono 14, por la parcela 1 del Polígono 15 y por las parcelas 3, 7,14 y 52 del Polígono 16 de éste Término Municipal, la cual, de conformidad con el Informe del Técnico Municipal de fecha 6 de Febrero de 2014, tiene las siguientes características:



Excmo. Ayuntamiento de
EL CAMPILLO
(Huelva)

FINCA MATRIZ: Finca RUSTICA situada en los parajes denominados "La Pólvara, Las Cañadas y Cabezo de San Blas" de éste Término Municipal.

-Ubicación : En la zona Centro del Término Municipal, al Sur de la carretera A-461 a su paso por el Casco Urbano Principal de la Localidad, con acceso desde el camino 9018 que es parte del lindero Norte.

-Datos Registrales: Finca nº 2064, inscrita en el Tomo 723, del Libro 21, Folio 117 del Ayuntamiento de El Campillo, Inscripción 1ª, del Registro de la Propiedad de Valverde del Camino.

-Referencia Catastral: Finca formada por las parcelas catastrales números 72, 74, 76 y 100 del Polígono 14, por la parcela 1 del Polígono 15 y por las parcelas 3, 7,14 y 52 del Polígono 16 de éste Término Municipal.

-Titular Catastral: Riotinto Fruit S. A.

-Superficie y forma: 114,5255 Has., según escritura, con forma irregular.

-Linderos: al Norte con montes públicos y huertos del Ayuntamiento de El campillo y otros propietarios, al Sur con paraje Viñuelas, propiedad de Riotinto Fruit S.A., al Este con Finca El Zumajo, propiedad de Riotinto Fruit S.A. y al Oeste con Montes Públicos y el Límite del Término Municipal del El Campillo.

-Modo de Adquisición: Adquirida mediante escritura de permuta con el Ayuntamiento de El Campillo con número de protocolo 1685/2002 ante el Notario Antonio Luís Ruiz Reyes de Valverde del Camino de fecha 23 de diciembre de 2.002.

-Clasificación y calificación urbanística: Suelo No Urbanizable normal según las Normas Subsidiarias Municipales en vigor.

SEGUNDO. Aprobar, sobre la finca de referencia, la realización de la siguiente parcelación:

FINCA 1: Porción central Norte de la finca Matriz, con salida al camino 9018 de titularidad municipal, cuyo lindero Norte y gran parte del lindero Oeste coinciden con el de la finca Matriz, por lo que NO FORMA ENCLAVE.

-Ubicación: Paraje Las Cañadas de éste Término Municipal.-Situación: Poción central Norte de la finca Matriz coincidiendo con el límite Noroeste de la actual parcela catastral nº 7 del polígono 16.

-Superficie y Forma: 3,5036 Has., coincidiendo con la porción Noroeste de la Parcela 7 del Polígono 16 y de forma irregular.

-Linderos: al Norte con la parcela 51 de titularidad municipal y la parcela 39 de propiedad particular, coincidiendo con parte del lindero Norte de la finca Matriz, al Sur y Este con resto de la finca Matriz y al Oeste con porción del camino 9018, que coincide con parte del lindero Noroeste de la finca Matriz, y resto de finca Matriz.

FINCA 2: Resto de Finca Matriz con acceso desde el camino 9018.

-Superficie y Forma: 111,0219 Has. y forma irregular.

-Linderos: al Norte con montes públicos y huertos del Ayuntamiento de El Campillo, finca segregada señalada como Finca 1 y otros propietarios, al Sur con finca del paraje Viñuelas, al Este con Finca El Zumajo, ambas propiedad de Riotinto Fruit S.A. y al Oeste con Montes Públicos y el Límite del Término Municipal del El Campillo.



Excmo. Ayuntamiento de
EL CAMPILLO
(Huelva)

TERCERO. La presente parcelación se aprueba para el desarrollo de una finalidad exclusivamente vinculada a la explotación agraria de la tierra, y en ningún caso podrá destinarse a cualquier acto de desarrollo urbanístico.

CUARTO. Notificar a los interesados junto con la comunicación de los recursos, advirtiendo que dentro de los tres meses siguientes a la declaración de innecesariedad deberá presentar en el Municipio la Escritura pública en la que se contenga el acto de parcelación. Igualmente deberá requerir al Notario autorizante para que envíe por conducto reglamentario copia autorizada de la misma al Ayuntamiento."

Votación: Vista la Propuesta de Alcaldía, **SE APRUEBA** por unanimidad de los asistentes, que conforman la mayoría absoluta del número de miembros del Órgano Colegiado.

PUNTO CUARTO.- OTORGAMIENTO DE CÁNTAROS DE ORO DEL CARNAVAL 2014

Por el Sr Alcalde se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de las solicitudes presentadas en el Registro de este Ayuntamiento para la concesión del Cántaro de Oro por la participación en veinte ediciones del Carnaval de El Campillo, siendo los propuestos para la citada distinción los siguientes campilleros,

- **JOSÉ ANTONIO RODRÍGUEZ DEL AGUILA**, DE LA PEÑA "LOS DIABLOS"
- **DAVID JOSÉ GIL ROMÁN**, DE LA PEÑA "LOS PERENDENGUES"
- **ANTONIO RODRÍGUEZ GÓMEZ**, DE LA PEÑA "LOS ESPONJAS"

Votación: Vista la Propuesta de Alcaldía, **SE APRUEBA** por unanimidad de los asistentes, que conforman la mayoría absoluta del número de miembros del Órgano Colegiado.

PUNTO QUINTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, de orden de la Presidencia, siendo las ocho horas y cincuenta y siete minutos del día antes reseñado, de todo lo cual, como Secretario-Interventor, doy fe y certifico.

Vº Bº
El Alcalde-Presidente

El Secretario-Interventor,

Fdo.: Francisco J. Cuaresma Delgado

Fdo.: Miguel Ángel Palomino Padilla